

AGEO AIII Leg 26 Exp 9

**468 Conflicto por límites entre los pueblos de San Andrés Andúa y San Francisco Chindúa. San Andrés Andúa, 2-V-1928**

**Leg 26, Exp 9, 11 ff**

Cover:

El C. Agente Municipal de San Andres Andúa se queja de que vecinos de San Francisco Chindúa han invadido terrenos que corresponden a su jurisdicción

Mayo 23 de 1923

[1r]

Asunto: Pide la Autoridad de Andúa que los asuntos cuestionables de su pueblo los dirima? la superioridad en calidad de arbitro.

San Andrés Andua Mayo 2 de 1928

C.

Gobernador del Estado

Oaxaca

Hermengildo Santiago

Originario y vecino del pueblo de **Andúa** del Distrito Judicial de **Nochixtlán** Oaxaca y actualmente Agente municipal en funciones ante usted atenta y resecretuosa-mente comparezco exponiendo: que entre mi pueblo y el circunvecino de San **Francisco Chindúa**, desde el año de mil ochocientos cincuenta y siete han surgido algunos dificultades por límites de terminos en el paraje **Yuchandúa** en cuyo lugar los vecinos de **Chindúa** y con el proposito de tener una linea recta y sin teneren cuenta el perjuicio que los propietarios de mi comunidad pudieran obtener pretendieron y fijaron remover una cuestion olvidada en dicho año una mohonera con invasión de la verdadera que aun existe de ancho por dos kilometros de largo extensión de Cincuenta metros comunes. Por ésta causa mi pueblo abrio un juicio contra el de **Chindúa** que duro hasta el año de mil novecientos seis sin dejar de lamentarce perdidas de vidas y dinero. Vencidos nuestros malhechores en el año referido quedó en nuestros propios intereces el terreno relativo sin que nadie molestara a sus propietarios. Hace seis dias y presisamente el dia ventio

[1v]

cho del mes pasado que de personas dignas de merito, llegó a mi conocimiento la noticia

de que los de **Chindúa** pretenden nuevamente adueñarse de ese bien que no le corresponde la línea de referencia fijaron hace algunos años, provisionalmente los de **Chindúa** un mojon que quedó sin mérito de ninguna especie, el que hoy y tal vez con el propósito de provocar los ánimos acaban el de llevarse a cabo una nueva cuestión Señor Gobernador mi pueblo es enteramente pacífico y umilde que desde lo anterior no quisieron pretender ninguna cuestión por aver puesto ellos ese mojón sin tener límites de ninguna especie hay que tener en consideración los gastos que se erogarian y la pérdida de vidas que abrían de lamentarse por lo que A usted suplico atentamente se sirva en bien de la colectividad de todos los pueblos que sufren dirimir estar dificultades pues mi vecindario aprueba el que ese arreglo ueste lo resuelva en calidad de arbitro.

Protesto lo necesrio escetera  
El Agente municipal  
Hermenegildo Santiago

**[5r]**  
ASUNTO

En la Ciudad de Oaxaca de Juárez, a las once horas del día veintinueve de junio de mil novecientos veinticinco, presentes en el Departamento de Fomento, Trabajo y Acción Social, los Ciudadanos Cristóbal González, Síndico Municipal, Juilio Santos y Angel Jacinto, Regidores 1<sup>o</sup> y 2<sup>o</sup> respectivamente, del pueblo San Mateo **Etlatongo**, por una parte, y por la otra Gerónimo Salazar, Presidente Municipal, Eligio Domínguez, Síndico Procurador y algunos particulares del pueblo de San Francisco Chindúa, ambas poblaciones de la jurisdicción del ex-Distrito de Nochixtlán, quienes comarecen atendiendo la cita que se les hizo y a petición de los primeros, quienes manifestaron primero: que los terrenos que pertenecieron a la Hacienda de Dolores, hoy pro la posesión provisional de ejidos pertenece al pueblo de **Chindúa**; que ellos o se^an^ los vecinos de **Etlatongo** deseando conservar la paz y orden públicos entre ambos pueblos reconocen la posesión dada a lso de **Chindúa-a**, pero habiendo tenido un convenio con los antiguos propietarios de dicha Hacienda acerca de que el río que tiene su nacimiento en los terrenos de **Yanhuitlán** y que pasa por la hacienda de Dolores a donde recibe el nombre de juntade los dos ríos y el de **Nejapilla**, el pueblo de **Etlatongo** podía tomar sus aguas para el riego desus terrenos y solicitan que este permiso o convenio que sea otorgado por los representatnes aquí presentes de **Chindúa**, teniendo en consideración que este permiso es únicamente para tomar el agua necesaria para el objeto que se indica y en bien

de la conservación del orden de los habitantes de ambas poblaciones, pues han tenido conocimiento por los pastores que apasentan su ganado en las orillas del río que los vecinos de **Chindúa** ya no darían permiso para tomar el agua. Haciendo uso de la mañabra los regidores y Síndico mencionados del pueblo de **Chindúa** así, como el Presidente Municipal, manifestaron que enterados de la petición del representante del pueblo de **Etlatongo** exponen que no tiene inconveniente en otorgar el permiso que solicitan, así como que corten ramas del mismo lugar a donde ha sido costumbre de su corte, agragando que esto lo hacen inspirados también para la conservación de la buena amistad que los dos pueblos han tenido y quieren que se siga conservando, pero que esta ayuda sea recíproca. Con lo que terminó la presente, reservándose el suscrito para dar cuenta a la Superioridad, firmando por triplicado los que en ella intervinieron y supieron, entregándose un tanto a cada parte para sus efectos. Doy fé.

Juilo Santo                    El Jefe del Departamento  
   Beningno R. Pimentel

Angel Jacinto                    Esteban Gonzáles

S ANDRÉS  
ANDÚA



?Yuchandúa



S FRANCISCO  
CHINDÚA